

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 1994, para la contratación de las obras de acometida e iluminación interior del Pabellón Polideportivo «San Roque» de Badajoz.**

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación Directa, la contratación de las obras de ACOMETIDA E ILUMINACION INTERIOR DEL PABELLON POLIDEPORTIVO «SAN ROQUE» DE BADAJOZ, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 7.961.304 pts.

PLAZO DE EJECUCION: UN MES Y MEDIO desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La adjudicación de las presentes obras, se comunicará oportunamente al interesado.

Mérida, 22 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

**ANUNCIO de 5 de julio de 1994, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector del S.U.P.-I.6, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector del S.U.P.-I.6, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al CAMPUS UNIVERSITARIO, presentado por la Gerencia de la Universidad de

Extremadura y redactado por el Arquitecto, D. José Rincón Suárez-Bárceña. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Que según el citado acuerdo:

1.— NO se admite la previsión en ZONA VERDE 05 de la posibilidad de instalar servicios complementarios de la red viaria (estaciones de servicio, etc.).

2.— Se establece que NO tienen carácter VINCULANTE las glorietas de conexión con la Ctra. N-V.

SEGUNDO: Que las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Parcial son del siguiente tenor literal:

**ORDENANZAS REGULADORAS**

**INDICE**

**TITULO I.— GENERALIDADES**

**CAPITULO I.**

Artículo 1.1.1.— Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.1.2.— Vigencia.

Artículo 1.1.3.— Contenido documental.

Artículo 1.1.4.— Prelación Normativa.

**TITULO II.— PROYECTOS DE EJECUCION**

**CAPITULO I.**

Artículo 2.1.1.— Proyectos de urbanización.

Artículo 2.1.2.— Proyectos de edificación.

**TITULO III.— EDIFICACION Y USO DEL SUELO**

**CAPITULO I.º— CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION**

**SECCION I.ª— DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 3.1.1.— Definición y ámbito de aplicación.

Artículo 3.1.2.— Terminología y limitaciones.

SECCION 2.<sup>a</sup>— CONDICIONES DE PARCELACION

Artículo 3.1.3.— Manzanas.

Artículo 3.1.4.— Parcela mínima.

SECCION 3.<sup>a</sup>— CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO.

Artículo 3.1.5.— Tipología edificatoria.

Artículo 3.1.6.— Ocupación de parcela y situación de las edificaciones.

Artículo 3.1.7.— Número de plantas y altura de la edificación.

Artículo 3.1.8.— Construcciones sobre la altura permitida.

Artículo 3.1.9.— Aprovechamiento superficial y volumétrico.

SECCION 4.<sup>a</sup>— CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SERVICIOS.

Artículo 3.1.10.— Generalidades.

SECCION 5.<sup>a</sup>— CONDICIONES ESTETICAS

Artículo 3.1.11.— Composición de las fachadas

Artículo 3.1.12.— Porches, cornisas, aleros.

## CAPITULO 2.º— CONDICIONES GENERALES DE USO

Artículo 3.2.1.— Generalidades.

## CAPITULO 3.º— SERVICIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURALES

Artículo 3.3.1.— Características de la Red Viaria.

Artículo 3.3.2.— Características de los aparcamientos.

Artículo 3.3.3.— Características de la Red de Abastecimiento de agua.

Artículo 3.3.4.— Características de la Red de Saneamiento.

Artículo 3.3.5.— Características de la Red de Energía eléctrica.

Artículo 3.3.6.— Características de la Red de Alumbrado Público.

Artículo 3.3.7.— Características de la Red de Telefonía y otras infraestructuras.

## CAPITULO 4.º— CONDICIONES PARTICULARES DE CADA MANZANA.

## TITULO I. GENERALIDADES

## CAPITULO I

Artículo 1.1.1.— Objeto y ámbito de aplicación

El presente Plan Parcial tiene por objeto desarrollar en P.G.O.U.

de Badajoz mediante la ordenación detallada y completa del sector comprendido en el mismo y denominado SUP I.6.

El ámbito de aplicación del presente P.P. es el constituido por los terrenos incluidos en el sector SUP I.6.

Artículo 1.1.2.— Vigencia

Las determinaciones que se contienen en el Plan Parcial entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación oficial de su aprobación definitiva, y su período de vigencia será, en principio, indefinido, pudiendo modificarse si existen circunstancias debidamente justificadas que lo aconsejen y a petición de uno o varios de los organismos afectados.

Artículo 1.1.3.— Contenido documental

Las especificaciones del P. Parcial que se formula quedan establecidas en los distintos documentos que lo integran, que, al margen de su individualidad formal, deben ser entendidos y aplicados con carácter unitario, con las consideraciones que para cada uno de ellos se señalan a continuación.

a) La Memoria General describe la información urbanística elaborada y define los criterios y objetivos seguidos en la ordenación proyectada, teniendo un carácter informativo o bien aclaratorio en la interpretación de los documentos determinativos del P. Parcial.

b) Los Planos de Información complementan gráficamente el análisis del medio urbano expresado en la Memoria General, no teniendo otro carácter que el meramente informativo.

c) Los Planos de Ordenación definen los elementos de la Estructura general y orgánica del Sector, y detallan la calificación y regulación de los terrenos incluidos en el mismo.

Sus especificaciones han de ser consideradas como determinaciones vinculantes, sin perjuicio de los reajustes y acotaciones que en su desarrollo y ejecución pudieran realizarse.

d) Las Ordenanzas Reguladoras reglamentan pormenorizadamente la edificación y uso del suelo, comprendido dentro de los límites del sector objeto del P.P.

Al igual que el documento anterior el carácter de su contenido es plenamente determinativo.

e) El Plan de Etapas describe detalladamente el reflejado en la documentación gráfica.

Es el documento director del desarrollo y ejecución del planeamiento, fijando los plazos para la realización de las distintas acciones.

Sus previsiones deben ser asumidas con la flexibilidad suficiente para garantizar su adaptación a las posibilidades de gestión y a la disponibilidad real de recursos en cada momento.

f) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación estimativa de las acciones programadas, indicando el carácter público o privado de las inversiones a realizar.

#### Artículo 1.1.4.— Prelación Normativa

Dentro de los terrenos objeto del presente P. Parcial serán de aplicación, en el orden que a continuación se expresa, las disposiciones y preceptos contenidos en:

— Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

— Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.

— Legislación específica incidente en materia objeto de ordenación urbanística.

— Normas Urbanísticas del P. General de Ordenación Urbana.

— Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial de Ordenación del Campus Universitario de Badajoz.

### TITULO II: PROYECTOS DE EJECUCION

#### CAPITULO I

##### Artículo 2.1.1.— Proyectos de Urbanización

El objeto, contenido y tramitación de los mencionados Proyectos, serán los definidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, artículo 1.2.18.

##### Artículo 2.1.2.— Proyectos de Edificación

El objeto, contenido, documentación mínima y tramitación de los mencionados Proyectos, serán los definidos en el artículo 1.2.20 de

las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

### TITULO III: EDIFICACION Y USO DEL SUELO

#### CAPITULO 1.— CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

##### SECCION 1.ª: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 3.1.1.— Definición y ámbito de aplicación

Las disposiciones de carácter general que se desarrollan en el subsiguiente articulado del presente capítulo definen las condiciones reguladoras de las edificaciones en todo el territorio incluido en el sector denominado en el P.G.O.U. como S.U.P. 1.3, objeto del presente Plan Parcial.

##### Artículo 3.1.2.— Terminología y limitaciones

A los efectos de esta Normativa en el presente Plan Parcial, tendrán vigor los conceptos definidos en el artículo 2.1.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

##### SECCION 2.ª: CONDICIONES DE PARCELACION

##### Artículo 3.1.3.— Manzana

Unidad de superficie edificatoria, sobre la que puede construirse con las limitaciones establecidas en estas Ordenanzas y generalmente delimitada por vías públicas peatonales o de tránsito rodado. Puede ser divisible en parcelas a efectos de su construcción, con las limitaciones establecidas en estas Ordenanzas.

##### Artículo 3.1.4.— Parcela mínima

Las características dimensionales que habrán de reunir las parcelas, serán las que para cada tipología se establecen en el artículo 2.1.3 de las Ordenanzas del P.G.O.U.

##### SECCION 3.ª: CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

##### Artículo 3.1.5.— Tipología Edificatoria

A los efectos previstos en la presente Normativa los tipos básicos de edificación, serán los definidos en el artículo 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

#### Artículo 3.1.6.— Ocupación de parcela y situación de las edificaciones

La superficie máxima de parcela a ocupar por las edificaciones será la deducible de las limitaciones señaladas para cada tipo de edificación en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

En cuanto a la situación de las edificaciones se atenderán así mismo a lo especificado en dichas Normas Urbanísticas del P.G.O.U., con excepción de las del tipo Edificación Singular (E.S.), en las que las construcciones deberán estar retranqueadas a una distancia no inferior a cinco metros de todos los límites de la parcela, con las excepciones establecidas en el apartado, «Condiciones específicas de cada manzana», de las presentes Ordenanzas.

#### Artículo 3.1.7.— Número de plantas y altura de la edificación

El número de plantas a construir en cada parcela será el expresado en el apartado «Condiciones particulares de cada Manzana» de las presentes Ordenanzas.

Dicho número quedará referido a las plantas comprendidas íntegramente desde la rasante oficial hasta la altura de cornisa, y se entenderá como número de plantas máximo.

La altura de la edificación o de cornisa para cada parcela, será la resultante de multiplicar por 4 metros el número de plantas autorizado.

La altura máxima de cubrera no superará nunca en más de 4 metros la altura máxima de edificación permitida.

#### Artículo 3.1.8.— Construcciones sobre la altura permitida

Las construcciones que podrán realizarse sobre la altura permitida serán las definidas en el artículo 2.1.8 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

#### Artículo 3.1.9.— Aprovechamiento superficial y volumétrico

El máximo aprovechamiento superficial o volumétrico que corresponde a cada parcela determinada será el que para cada caso se establezca en el apartado de esta Normativa denominado «Condiciones particulares de cada manzana».

### SECCION 4.ª: CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SERVICIOS

#### Artículo 3.1.10.— Generalidades

Las condiciones de Higiene, Seguridad, y Servicios que tendrán vigor en el presente Plan Parcial serán las establecidas en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección 4.ª de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

### SECCION 5.ª: CONDICIONES ESTETICAS

#### Artículo 3.1.11.— Composición de las fachadas

En general, tanto el diseño y solución de los elementos que definen las fachadas de las edificaciones (huecos, cubiertas, voladizos, etc.), como el despiece textura y color de los materiales que las integran, se adecuarán a las condiciones de composición dominantes en su entorno inmediato.

Las fachadas interiores de los edificios, como consecuencia de la composición volumétrica actual o futura de las edificaciones colindantes, pudieran resultar vistas desde espacios públicos, se diseñarán con materiales homogéneos a los de las fachadas exteriores.

#### Artículo 3.1.12.— Porches, cornisas, aleros

En general, se cumplirá lo especificado, con respecto a porches, soportales, plantas diáfanos, aleros, escarapes, marquesinas, toldos, muestras, banderines, carteles publicitarios, cerramientos, y medianerías en los apartados correspondientes del P.G.O.U. de Badajoz.

### CAPITULO 2.º— CONDICIONES GENERALES DE USO

#### Artículo 3.2.1.— Generalidades

Las definiciones, clasificaciones, pormenorizaciones, especificidades, y compatibilidades de usos, vigentes en el presente Plan Parcial serán, las que para los usos permitidos en el mismo se establecen en el Título Segundo, Capítulo Segundo de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

### CAPITULO 3.º— SERVICIOS DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURALES

#### Artículo 3.3.1.— Características de la Red Viaria

En el dimensionado y diseño de las nuevas vías urbanas que se

proyecten se observarán las siguientes condiciones:

— Las vías destinadas exclusivamente a la circulación peatonal tendrán un ancho mínimo de 8 metros.

— Las vías de tráfico rodado dispondrán de doble acerado para peatones de ancho no inferior a 2,00 metros, y pendiente longitudinal menor del 8%.

En los bordes exteriores de las aceras de más de 3,00 metros será obligatoria la plantación de arbolado, sobre bandas continuas terrazas o ajardinadas o sobre alcorques individuales, dispuestos de forma que no impidimenten la visibilidad del tráfico.

— Las calzadas de las vías de circulación rodada se dimensionarán con un ancho de 3,50 metros por cada carril direccional, con un mínimo total de 8 metros para todas las vías de circulación rodada.

Su pendiente no será inferior al 1%, salvo en que quede asegurada por otros medios la perfecta evacuación de aguas pluviales.

— Las vías de la red interurbana (CV-1) se ejecutarán o modificarán de acuerdo con lo establecido en su reglamentación específica y con lo que en cada caso pueda disponer el Organismo de la Administración del que dependa la vía de que se trate.

En concreto la glorieta de cruce con el vial del cuarto puente (BA-30), se ajustará a la plaza giratoria aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El resto de intersecciones no tienen carácter de vinculante.

— Las de la red principal (CV-2) y red secundaria (CV-3) del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz se dimensionarán con las secciones previstas en el mismo.

— La proyección del pavimento y acondicionamiento superficial de las vías se realizará considerando la naturaleza del subsuelo (como mínimo explanada E-I) y la intensidad del tráfico (como mínimo 5.000 vehículos/día en vías del Plan General y 2.500 vehículos/día en vía del Plan Parcial). Además se adecuarán a las características morfológicas y estéticas del área en que se ubican especialmente en la Red Peatonal.

Artículo 3.3.2.— Características de los Aparcamientos

Se distinguen dos tipos:

— Aparcamientos públicos en superficie (CP-1) relativos a las áreas libres públicas expresamente destinadas al uso de aparcamiento, y a los estacionamientos lineales de vehículos en las bandas exteriores de las vías de circulación rodada.

— Aparcamientos Públicos Privados (CP-3) en Manzanas, que corresponde a las áreas libres y locales edificados (garajes) destinados al estacionamiento estable de vehículos, de uso y titularidad públicos-privados.

En cuanto a las características y condiciones que habrán de reunir los espacios destinados a aparcamiento, serán las establecidas para cada situación o uso específico en el artículo 2.2.36 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Artículo 3.3.3.— Características de la red de Abastecimiento de agua.

— El consumo diario para el dimensionado de la red de agua potable se obtendrá estimando una dotación media de 1.600 litros por vivienda, o 400 litros por habitante, en áreas residenciales, de 50 m<sup>3</sup> por hectárea en áreas dotacionales y de servicios, (10 horas) y de 19 m<sup>3</sup> por hectárea para el riego y limpieza del sistema de espacios libres y de la red viaria (10 horas).

El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando por 2,4 el consumo medio diario obtenido en base a las estimaciones anteriores.

— No serán necesarios los depósitos de almacenaje ya que se conectará a la red general municipal.

— Los conductos de distribución se dimensionarán para una presión de trabajo de 7,5 atmósferas y 15 atmósferas de prueba.

Su instalación será subterránea, según zanjas trapeciales de 0,60 metros de profundidad mínima, e irán colocados sobre lecho de arena, de 0,10 metros de espesor mínimo.

— Todos los elementos y accesorios de la red de agua potable serán normalizados, de acuerdo con las prescripciones que al respecto establezca el Ayuntamiento o en su defecto, que se contengan en la correspondiente Norma Tecnológica de Edificación.

— Será preceptiva la instalación de bocas de riego e hidrantes

contra incendios, en cuantía y localización adecuadas a las características e intensidades de uso del área de servicio.

En ningún caso, se incluirá un número de hidrantes inferior al resultante de una distancia media de 200 mts. de recorrido real entre hidrantes. Además deberán señalizarse correctamente mediante señales homologadas por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— Se admitirá una red separativa de agua no potable, de captaciones de la zona para uso en riegos e instalaciones deportivas.

#### Artículo 3.3.4.— Características de la red de Saneamiento

— El caudal a tener en cuenta para el dimensionado de la red de alcantarillado será como mínimo igual al calculado para el abastecimiento de agua, con excepción del previsto para el riego, incrementado con el caudal deducible de las estimaciones pluviométricas de la zona, afectado de los siguientes factores de escorrentía según características edificatorias del área.

Áreas urbanizadas con edificación en altura	0,6
Áreas urbanizadas con edificación unifamiliar	0,5
Áreas Educativas y de Servicios	0,3
Áreas de parques y jardines	0,1

— Las secciones y pendientes de las conducciones se dimensionarán de acuerdo con el caudal previsto y una velocidad mínima de 0,5 metros por segundo, en evitación de la sedimentación del afluente, y máxima de 3 metros por segundo en conductos de hormigón vibrado o centrifugado de enchufe de campana, pudiendo admitirse velocidades mayores para materiales de mayor resistencia a la erosión.

En cualquier caso no se dispondrán conductos de diámetro inferior a 0,30 metros, y la pendiente mínima en los ramales iniciales será del 1%.

— Todas las conducciones de la red pública serán subterráneas con profundidad mínima 1,20 m. y seguirán el trazado de la red viaria, sin ocupar, bajo ninguna circunstancia, el subsuelo de las edificaciones ni de los espacios libres de uso privado.

En los cambios de dirección y saltos de rasante, y en los tramos rectos de longitud superior a 50 metros, será obligatoria la disposición de pozos registrables.

En las cabeceras o puntos origen de la red se instalarán cámaras de descarga automática para la limpieza de conductos, de capacidad adecuada a la sección de los mismos.

— Tanto las características dimensionales y de diseño de los elementos de la red como las condiciones que reunirán los materiales y accesorios a emplear, se adecuarán a las prescripciones municipales establecidas o, en su defecto, a las señaladas en la Norma Tecnológica de Edificación correspondiente.

#### Artículo 3.3.5.— Características de la red de Energía Eléctrica

Todas las instalaciones de la red de transporte y suministro de energía eléctrica se proyectarán y ejecutarán de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Alta Tensión y del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que les sean de aplicación, observándose además, en cuanto a su trazado o emplazamiento, las siguientes condiciones:

— Las líneas de transporte aéreo en alta tensión, se localizarán y desarrollarán conforme a las previsiones de la Red Viaria con los trazados subterráneos expresamente asignados para tal fin en el correspondiente plano de Energía Eléctrica.

— Los centros de transformación necesarios se ubicarán preferentemente en locales o dependencias de la planta baja de las construcciones.

También se admitirá la instalación de centros de transformación en edificios aislados situados en espacios libres, públicos o privados, siempre que su composición arquitectónica armonice con la de las edificaciones del área, y que de tal implantación no derive menoscabo o deterioro para las condiciones ambientales exigibles.

— Las líneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión, serán obligatoriamente subterráneas.

Excepcionalmente, se admitirá el tendido aéreo de líneas, condicionándose su disposición y trazado a las directrices municipales.

#### Artículo 3.3.6.— Características de la red de Alumbrado Público

— Las instalaciones eléctricas del Alumbrado público cumplirán las especificaciones de la reglamentación electrotécnica que les sean de aplicación, y su dimensionado se ajustará de forma que

el nivel técnico de iluminación de los distintos espacios urbanos no resulten inferiores a los valores mínimos que a continuación se indican.

Vías de la red principal: 30 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad.

Vías de la red secundaria: 20 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad.

Vías de la red local y áreas peatonales: 10 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad para tráfico rodado y 1/4 para la circulación peatonal.

— Todos los elementos de la red serán de características previamente homologadas por el Ayuntamiento.

Las conducciones de alimentación serán subterráneas, y la selección y disposición de luminarias, báculos y soportes murales se hará en función de las necesidades técnicas y de las características estéticas del espacio público a iluminar, de forma que contribuyan al realce y significación de su condición ambiental.

— En cualquier caso, los báculos y columnas, serán troncocónicos galvanizados y chapa de 3 mm. con T.T. caja de fusibles calibrados con tapa desconexión y tornillo de cierre. En cuanto a obra civil, las cimentaciones de báculos deberán llevar adosada, la oportuna arqueta de derivación y alojamiento de la pica de toma de tierra y servirá de registro de línea subterránea y posibilitará cambio de conductor cuando sea preciso.

Artículo 3.3.7.— Características de la red de Telefonía y otras infraestructuras

En la proyección y ejecución de las instalaciones relativas al servicio telefónico y a las restantes infraestructuras técnicas no pormenorizadas, se cumplirán las condiciones establecidas en la reglamentación específica que sea de aplicación en cada caso, y las derivadas de las instrucciones de la compañía prestataria del servicio y de las directrices municipales que se señalen.

Particularmente, en el emplazamiento y trazado de posibles centrales telefónicas automáticas y líneas de comunicación, se observarán condiciones análogas a las expresadas en estas normas para los centros de transformación eléctrica y conducciones de distribución en baja tensión.

#### CAPITULO 4.º— CONDICIONES PARTICULARES DE CADA MANZANA

La normativa urbanística aplicable en cada manzana será la siguiente:

##### MANZANA NUMERO 01.—

- Superficie manzana 11.357 m<sup>2</sup>
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 12.500 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Escuela Universitaria de E.G.B.

##### MANZANA NUMERO 02.—

- Superficie manzana 22.870 m<sup>2</sup>
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 25.000 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m<sup>2</sup> const.
- Observaciones:

##### MANZANA NUMERO 03.—

- Superficie manzana 14.225 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas (Ver observaciones)
- Altura máx. de edificación 13,5 m.
- Tipo de Edificación: (Ver observaciones)
- Usos permitidos: (Ver observaciones)
- Superficie máx. edificable 15.600 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 plaza por Vivienda.  
1 plaza cada 100 m<sup>2</sup>. Local.

- Observaciones: En las manzanas 03 y 04, se permitirá alternativamente el uso RESIDENCIAL, con las siguientes especificaciones:
- Edif. Singular/ 3 pl. / Dotacional Enseñanza (ES/III/DE).
- Edif. Singular/ 4 pl. / Residencia Comunitaria (ES/IV/RR).
- Edif. Singular/ 4 pl. / Residencial Colectivo (ES/IV/RC).
- Viv. Unifam. / 2 pl. / Residencia Unif. (UA/UP/UH/II/RU).

#### MANZANA NUMERO 04.—

- Superficie manzana 15.055 m<sup>2</sup>.
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas (Ver observaciones).
- Altura máx. de edificación 13,5 m.
- Tipo de Edificación: (Ver observaciones).
- Usos permitidos: (Ver observaciones).
- Superficie máx. edificable 16.500 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana I plaza por Vivienda.  
I plaza cada 100 m<sup>2</sup> Local.
- Observaciones: En las manzanas 03 y 04, se permitirá alternativamente el uso RESIDENCIAL, con las siguientes especificaciones:
- Edif. Singular / 3 pl. / Dotacional Enseñanza (ES/III/DE).
- Edif. Singular / 4 pl. / Residencia Comunitaria (ES/IV/RR).
- Edif. Singular / 4 pl. / Residencial Colectivo (ES/IV/RC).
- Viv. Unifam. / 2 pl. / Residencia Unif. (UA/UP/UH/II/RU).

#### MANZANA NUMERO 05.—

- Superficie manzana 16.546 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de Edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.200 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana I Plaza cada 200 m<sup>2</sup> const.
- Observaciones:

#### MANZANA NUMERO 06.—

- Superficie manzana 18.242 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%

- Número de plantas 4 pl.
- Altura máx. de edificación 15 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 20.000 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 40 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Medicina.

#### MANZANA NUMERO 07.—

- Superficie manzana 20.409 m<sup>2</sup>
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES)
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza (DE)
- Superficie máx. edificable 22.400 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 20 plazas
- Observaciones: Actual Facultad de Ciencias. (Antiguo Rectorado).

#### MANZANA NUMERO 08.—

- Superficie manzana 16.890 m<sup>2</sup>
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 6 pl.
- Altura máx. de edificación 21 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.600 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Químicas.

#### MANZANA NUMERO 09.—

- Superficie manzana 18.152 m<sup>2</sup>
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura max. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES)

- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza (DE)
- Superficie máx. edificable 20.000 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m<sup>2</sup> const.
- Observaciones:

## MANZANA NUMERO 10.—

- Superficie manzana 17.073 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.800 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m<sup>2</sup> const.
- Observaciones:

## MANZANA NUMERO 11.—

- Superficie manzana 14.377 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 15.800 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Físicas y Matemáticas.

## MANZANA NUMERO 12.—

- Superficie manzana 17.937 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 4 pl.
- Altura máx. de edificación 15 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 19.700 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 50 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Biológicas.

## MANZANA NUMERO 13.—

- Superficie manzana 18.204 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 60%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 20.000 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Empresariales.

## MANZANA NUMERO 14.—

- Superficie manzana 13.899 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 15.300 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 0 plazas
- Observaciones: Actual Rectorado.

## MANZANA NUMERO 15.—

- Superficie manzana 15.754 m<sup>2</sup>
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 17.300 m<sup>2</sup>
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m<sup>2</sup> const.
- Observaciones:

## MANZANA NUMERO 16.—

• Superficie manzana	9.162 m <sup>2</sup>
• Máx. ocupación de manzana	70%
• Número de plantas	3 pl.
• Altura máx. de edificación	12 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	(Ver observaciones)
• Superficie máx. edificable	13.700 m <sup>2</sup>
• Coef. de Edificabilidad	1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 plazas.
• Observaciones: Usos permitidos: Dotacional y Terciario excepto Hotelero y Deportivo.	

## MANZANA NUMERO 17.—

• Superficie manzana	17.080 m <sup>2</sup>
• Máx. ocupación de manzana	10%
• Número de plantas	2 pl.
• Altura máx. de edificación	9 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Social (DS).
• Superficie máx. edificable	3.400 m <sup>2</sup>
• Coef. de Edificabilidad	0,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 plazas.
• Observaciones: Actual Biblioteca Universitaria.	

## MANZANA NUMERO 18.—

• Superficie manzana	28.950 m <sup>2</sup>
• Max. ocupación de manzana	40%
• Número de plantas	2 pl.
• Altura max. de edificación	7,5 m.
• Tipo de Edificación:	Unifamiliar Aislada (UP)
• Usos permitidos:	Residencial Unifamiliar (RU).
• Superficie max. edificable	14.500 m <sup>2</sup>
• Coef. de Edificabilidad	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	1 Plaza por Vivienda.
• Observaciones: Número máximo de Viviendas 45.	

## MANZANA NUMERO 19.—

• Superficie manzana	95.023 m <sup>2</sup>
----------------------	-----------------------

• Máx. ocupación de manzana	40%
• Número de plantas	9 pl.
• Altura máx. de edificación	30 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4). Dotacional Sanitario (DS-4).
• Superficie máx. edificable	142.500 m <sup>2</sup>
• Coef. de Edificabilidad	1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	1 Plaza cada 100 m <sup>2</sup> const.
• Observaciones: Reparto de Usos permitidos: Mínimo Dotacional Sanitario (DS-4)	70%
Alternativo Dot. Sanitario / Dot. Enseñanza Univer.	30%
Actual Hospital Clínico «Infanta Cristina».	

## MANZANA NUMERO 20.—

• Superficie manzana	44.651 m <sup>2</sup>
• Máx. ocupación de manzana	30%
• Número de plantas	3 pl.
• Altura máx. de edificación	12 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Social (DS).
• Superficie máx. edificable	22.300 m <sup>2</sup>
• Coef. de Edificabilidad	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	40 Plazas
• Observaciones: Actual Centro de Menores «San Juan Bautista».	

## MANZANA NUMERO 21.—

• Superficie manzana	97.163 m <sup>2</sup> .
• Máx. ocupación de manzana	20%.
• Número de plantas	2 pl.
• Altura máx. de edificación	15 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Deportivo (DD-4).
• Superficie máx. edificable	19.400 m <sup>2</sup> .
• Coef. de Edificabilidad	0,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 Plazas.
• Observaciones:	

## ZONA VERDE NUMERO 01.—

• Superficie	5.667 m <sup>2</sup> .
--------------	------------------------

- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 02.—

- Superficie 16.421 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 03.—

- Superficie 17.914 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 04.—

- Superficie 2.960 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 05.—

- Superficie 14.039 m<sup>2</sup>.

- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 06.—

- Superficie 17.773 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 07.—

- Superficie 7.553 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## ZONA VERDE NUMERO 08.—

- Superficie 8.908 m<sup>2</sup>.
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación:
- Tipo de Edificación
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

## CUADROS RESUMENES

Nº MANZANA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	MAXIMA OCUPACION (%)	Nº PLANTAS	ALTURA MAXIMA (m)	TIPO EDIFICACION	USOS	SUP. MAXIMA EDIFICABLE (m <sup>2</sup> )	COEFICIENTE (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )
1	11.357	50	3	12	ES	DE-4	12.500	1'10
2	22.870	50	3	12	ES	DE-4	25.000	1'10
3	14.225	50	2/3/4	13'5	ES/UA/UP/UH	DE/R	15.600	1'10
4	15.055	50	2/3/4	13'5	ES/UA/UP/UH	DE/R	16.500	1'10
5	16.546	50	3	12	ES	DE-4	18.200	1'10
6	18.242	50	4	15	ES	DE-4	20.000	1'10
7	20.409	50	3	12	ES	DE	22.400	1'10
8	16.890	50	6	21	ES	DE-4	18.600	1'10
9	18.152	50	3	12	ES	DE	20.000	1'10
10	17.073	50	3	12	ES	DE-4	18.800	1'10
11	14.377	50	3	12	ES	DE-4	15.800	1'10
12	17.937	50	4	15	ES	DE-4	19.700	1'10
13	18.204	60	3	12	ES	DE-4	20.000	1'10
14	13.899	50	3	12	ES	DE-4	15.300	1'10
15	15.754	50	3	12	ES	DE-4	17.300	1'10
16	9.162	70	3	12	ES	D/T	13.700	1'50
17	17.080	10	2	9	ES	DS	3.400	0'20
18	28.950	40	2	7'5	UP	RU	14.500	0'50
19	95.023	40	9	30	ES	DE/DS	142.500	1'50
20	44.651	30	3	12	ES	DS	22.300	0'50
21	97.163	20	2	15	ES	DD-4	19.400	0'20

## CUADRO RESUMEN DE EDIFICABILIDADES POR USOS.

Superficie total del Plan Parcial	834.240 m <sup>2</sup> .
Densidad edificatoria máx. según P.G.	0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Superficie edificable máx. según P.G.	619.391 m <sup>2</sup> .

Edificabilidades del Plan Parcial según Usos.

USO: Dotacional Enseñanza.

Manzana n.º 1	12.500 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 2	25.000 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 5	18.200 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 6	20.000 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 7	22.400 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 8	18.600 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 9	20.000 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 10	18.800 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 11	15.800 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 12	19.700 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 13	20.000 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 14	15.300 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 15	17.300 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>243.600 m<sup>2</sup>.</b>

USO: Terciario.

Manzana n.º 16	13.700 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>13.700 m<sup>2</sup>.</b>

USO: Dotacional Social.

Manzana n.º 17	3.400 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 20	22.300 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>25.700 m<sup>2</sup>.</b>

USO: Residencial.

Manzana n.º 3	15.600 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 4	16.500 m <sup>2</sup> .
Manzana n.º 18	14.500 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>46.600 m<sup>2</sup>.</b>

USO: Sanitario

Manzana n.º 19	142.500 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>142.500 m<sup>2</sup>.</b>

USO: Deportivo.

Manzana n.º 21	19.400 m <sup>2</sup> .
<b>Total</b>	<b>19.400 m<sup>2</sup>.</b>

TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE PLAN PARCIAL 491.500 m<sup>2</sup>.

$$\text{Coeficiente Edificabilidad} = \frac{491.500 \text{ m}^2}{834.240 \text{ m}^2} = 0,589158995$$

Badajoz, abril de 1994. El Arquitecto

Badajoz, 5 de julio de 1994. El Alcalde. P.D.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

*EDICTO de 30 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de ampliación de suelo urbano.*

Aprobado inicialmente por el Pleno, la ampliación de suelo urbano, se expone de manifiesto al público el expediente por un mes, para presentación sugerencias y observaciones interesados.

Villalba de los Barros, 30 de agosto de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 23 de agosto de 1994, sobre concurso público de concesión de bienes de dominio público, así como de un derecho de superficie.*

## I.— OBJETO DEL CONCURSO

1. El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca Concurso de concesión de bienes de dominio público, para la redacción de proyectos, construcción y subsiguiente explotación de tres aparcamientos subterráneos en las siguientes ubicaciones: Plaza de Obispo Galarza, Avda. de Portugal y Avda. Primo de Rivera, de la ciudad de Cáceres, conforme a lo señalado en el Pliego de